III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 11 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense, por la que se modifica el punto 1.- Normas Generales de las bases de la convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios del grupo D reservadas a personas con discapacidad intelectual, convocado por Resolución de esta Universidad de 1 de julio de 2019 (BOE y BOCM de 17 de julio).

En virtud de lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se modifica el apartado 1.8 del punto 1.- Normas Generales de las bases de la convocatoria.

El párrafo que aparece en el apartado 1.8 donde se declaran los días inhábiles a efectos de cómputo de plazos queda redactado de la siguiente manera:

1.8. A efectos del cómputo de plazos se declara inhábil el mes de agosto de 2019 y el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2019 y el 7 de enero de 2020, ambos inclusive.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad Complutense, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOCM 144, de 19 de junio), José Javier Sánchez González.